

6

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

Po

09 OCT. 2020

Rad. 2018-0455

El anterior escrito obre en autos, una vez se obtenga resultado de la medida cautelar decretada mediante auto del 22 de mayo del año 2018 (fl.2), se dispondrá lo pertinente respecto al embargo que refiere el escrito que precede. Téngase en cuenta que no existe prueba del resultado de aquella dentro de la actuación surtida.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 062

Hoy

23 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor